

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades Locales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de enero de 1996.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 4 del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: JAEN

Municipio: Baeza.
Destino: Obras Edificio Ayuntamiento.
Importe: 5.000.000 ptas.

Municipio: Cárcheles.
Destino: Obras Edificio Ayuntamiento.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Mengíbar.
Destino: Reforma Ayuntamiento.
Importe: 2.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material de Reprografía.

Habiéndose solicitado por las empresas Rank Xerox Española, S.A., Canon España, S.A., e Hispalense de Ofimática, S.L. la sustitución y reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. Tanto la sustitución como reducción de precios están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de determinación de tipo.
2. Han sido informadas favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.
3. Han sido autorizadas mediante Resoluciones de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 1996 las solicitudes de las empresas Rank Xerox Española, S.A. y Canon España, S.A., y con fecha 2 de septiembre la formulada por Hispalense de Ofimática, S.L.

Esta Dirección General de Patrimonio hace pública, para general conocimiento, la sustitución y reducción de precios solicitadas por las empresas indicadas de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 13 de septiembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

A N E X O

Empresa: Rank Xerox Española, S.A.

Ref.	Mod. antiguo	Precio antiguo	Mod. nuevo	Precio nuevo
15.019	7041	438.480	PRO 610	315.500
		Mantenimiento 51.864 ptas./año		Mantenimiento 27.600 ptas./año

Los accesorios asociados al nuevo fax son:

Ampliación de memoria de 1,5 MB:	29.696 ptas.
Scanner:	12.064 ptas.
Cassette A4:	18.560 ptas.
Opción Printer:	60.320 ptas.

Empresa: Canon España, S.A.

Ref.	Mod. antiguo	Precio (2.º año)	Mod. nuevo	Precio nuevo
2.007	NP-6060	2.224.416	NP-6062	2.224.416
	Alimentador 50 hojas (A1)	133.994	Alimentador 50 hojas (A1)	132.839
	Alimentador papel continuo	160.796	Alimentador papel continuo	159.410
	Clasificador 20 bandejas (B1)	257.217	Clasificador 20 bandejas (B1)	255.000
	Clasificador 20 bandejas grapador int.	345.077	Clasificador 20 bandejas grapador int.	342.102
	Sistema auditrón eléctrico	65.667	Sistema auditrón eléctrico	65.101

Empresa: Hispalense de Ofimática, S.L.

Ref.	Mod. antiguo	Precio antiguo	Mod. nuevo	Precio nuevo
8003	Olyfax 800-T	77.767	Olyfax 800-TC	76.767

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, SA, Coanbega, SA. (7100112).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A. (Código de Convenio 7100112), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de septiembre de 1996, suscrita por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 20 de agosto de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

XI CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE LA COMPAÑIA ANDALUZA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A. (COANBEGA, S.A.)

INDICE

CAPITULOS:

- I. Disposiciones Generales, arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- II. Organización del Trabajo, art. 8.
- III. Contratación e Ingresos, arts. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
- IV. Jornada de Trabajo, arts. 22, 23, 24, 25, 26 y 27.
- V. Condiciones Económicas, arts. 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.
- VI. Ayudas Sociales, arts. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.
- VII. Prendas de Trabajo, arts. 49, 50, 51.
- VIII. Otras Disposiciones, arts. 52, 53, 54 y 55.
- IX. Representación de los Trabajadores, arts. 56 y 57.
- X. Disposiciones Finales.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Partes contratantes.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido de común acuerdo entre los representantes de